*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 25 de marzo de 2015.-

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por la señora Procuradora Fiscal, se declara que resulta competente para conocer en las actuaciones la justicia de la provincia del Chaco, a cuyo fin remítanse las actuaciones a la Sala Segunda de la Cámara en lo Contencioso Administrativo de Resistencia, por intermedio del Superior Tribunal de Justicia de esa jurisdicción local. Hágase saber al Juzgado Federal de Primera Instancia n° 1 de Resistencia.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA